

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13643

Ref. Expediente N° 15310533

Señor(a)
SANDRO SALVADOR SANDRONI, GERALDO GUEDES ANDRADE

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	15-310533-00000-0000	29 de diciembre de 2015
Reivindicaciones:	15-310533-00000-0000	29 de diciembre de 2015
Dibujos:	15-310533-00000-0000	29 de diciembre de 2015

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio (Radicado 15-310533-00000-0000).

Oficio N° 13643

Ref. Expediente N° 15310533

Título de la solicitud: “MÉTODO PARA LA UNIÓN ENTRE DRENAJE VERTICAL CIRCULAR O POLIGONAL REGULAR CON LA EXTREMIDAD DE TUBERÍA IMPERMEABLE PARA LA APLICACIÓN DE VACÍO EN SUELO BLANDO” (Rad. 15-310533-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un método en el cual se garantice una correcta unión e instalación de tubos para drenaje vertical en asentamiento de aterramientos contruidos sobre terrenos con suelos blandos, en donde se facilite el montaje y la instalación, no se requiera equipo industrial especializado, no se requiera el uso de membranas impermeables adicionales y se pueda hacer la instalación en sitios sumergidos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método que consiste esencialmente realizar la unión (1) in situ entre un tubo drenaje permeable (2) y la extremidad del tubo impermeable (3) que se sobrepone al primero.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E02D 17/00, E02D 29/16, E02D 17/18.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

En la reivindicación 1 la expresión “*al menos*” es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término preciso o un rango concreto.

Además, las palabras “*insertar*” y “*firma*” no son claras, probablemente por una imprecisión en la traducción o transcripción de las expresiones “insertar” y “fijar”, por lo cual se recomienda hacer la respectiva corrección.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 29 de diciembre de 2015, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	CN201321613	“Drainage structure for foundation treatment by geotextile filter tube vacuum preconsolidation method”	07/octubre/2009

El documento D1¹ revela una estructura de drenaje por un método de consolidación previa de vacío tubo de filtro geotextil. La estructura de drenaje comprende un sistema de drenaje y un sistema de vacío de bombeo de cerrado, en el que el sistema de drenaje comprende una placa de drenaje de plástico enterrado en el suelo, un tubo de filtro está conectada directamente con el adaptador de la placa de drenaje de plástico, una capa de geotextil para proteger el tubo de filtro está cubierto en la parte superior (Resumen)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=201321613Y&KC=Y&FT=D&ND=&date=20091007&DB=&locale=>

Oficio N° 13643

Ref. Expediente N° 15310533

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Método para unión entre drenaje vertical circular o poligonal regular con la extremidad de tubería impermeable para aplicación de vacío en suelo blando*” drenaje vertical ... (Ver pág. 10 del Radicado N° 15-310533-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Método para unión entre drenaje vertical circular o poligonal regular con la extremidad de tubería impermeable para aplicación de vacío en suelo blando” drenaje vertical de sección circular o poligonal regular a aplicar en suelos blandos CARACTERIZADO POR	Sistema de drenaje que comprende un cuerpo enterrado en el suelo en un tablero de drenaje de plástico, tubo de filtro de desagüe de plástico y accesorios de conexión directa, en el que: (Reiv 1)
Un primer paso de eliminación del geotextil (4) filtrante que involucra el tubo drenaje permeable (2) al menos en un largo de 10 cm,	Usando la estructura de tubo de filtro geotextil del método de vacío de precarga, la cabeza principal de drenaje enterrada en el colchón de arena no es directa, sino que está enterrada en la arena con la ranura del tubo de filtro (2) mediante un acoplamiento o contacto directo con el colector de manguera. (Pág. 9, líneas 12 a 15)
Para después insertar su punta desnuda (5) en el perímetro interno de la extremidad del tubo impermeable (3);	
En una etapa posterior, el geotextil (4) se traslada sobre el tubo impermeable (3);	Después de la colocación de una capa de geotextil (3), a continuación, para que el tubo de filtro (2), y luego el tubo de filtración (21) estén conectados para drenar a través del geotextil (3). (Pág., 6, líneas 3 a 5)
Finalmente, el área de unión (1) se fija y firma por medio de colgadores (6).	Y finalmente, para que la capa de geotextil pueda alcanzar y ser puesta en el suelo en la posición original del tablero de trabajo después de la colocación del tubo en otra de conexión (2) (Pág., 6, líneas 3 a 5).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual muestra un método en el cual secciones de tubo sin capa geotextil pueden ser unidas para completar un sistema de drenaje, y en donde posteriormente se cubren con material geotextil y se instalan adecuadamente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN201321613	1	Novedad

Oficio N° 13643

Ref. Expediente N° 15310533

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



DIRECTOR NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: JULIAN FELIPE MORA NOVA
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ